

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 745-03 que designa al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Miembro del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 745-03

CONSIDERANDO: Que con la entrada en vigor de la Ley Monetaria y Financiera todo funcionario del Banco Central de la República Dominicana, incluido el Gobernador del mismo, queda excluido de los Consejos Directivos de las instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

VISTO el Artículo No. 78 de la Ley No. 183, de fecha 21 de noviembre del 2002, que crea la Ley Monetaria y Financiera.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), queda designado Miembro del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 746-03 que designa los Miembros de la Comisión Consultiva del Archivo General de la Nación, que dependerá de la Secretaría de Estado de Cultura.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 746-03

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado Dominicano estimular y ofrecer apoyo a todas las actividades que tiendan al desarrollo cultural del pueblo dominicano, especialmente las relativas a la salvaguarda de los documentos originados por la gestión pública.

VISTA la Ley No. 912 de 1935, Ley No. 1085 de 1936, Ley No. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se designan como Miembros de la Comisión Consultiva del Archivo General de la Nación, que dependerá de la Secretaría de Estado de Cultura a las siguientes personas: Sra. Marisol Florens, Sra. Marie Frances Balasse, Presidente de la Academia Dominicana de Historia, Sr. Manuel García Arévalo y el Director de la Oficina Nacional de Planificación.

ARTICULO 2.- Dicha Comisión asesorará al Director del Archivo General de la Nación en todo lo concerniente a las actividades propias de ésta.